



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2023-CM/MPY.

Yunguyo, 24 de Febrero de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE YUNGUYO

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Provincia de Yunguyo, de fecha 23 de febrero de 2023, el Informe N° 002-2023-MPY/GM y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *Los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".*

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad.

Que, conforme al Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades modificada por Ley N° 31433 en el inciso 37, otorga como atribución del Alcalde *"Proponer al Concejo Municipal las ternas de Candidatos para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario (...)"*, concordante con el inciso 35 del artículo 9° de la referida norma señalando como atribución del Concejo Municipal *"Designar a propuesta del Alcalde, al secretario técnico responsable del Procedimiento administrativo disciplinario (...)"*.

Que, el señor Alcalde en mérito al Informe N° 002-2023-MPY/GM, presenta ante el Pleno del Concejo Municipal la terna de candidatos, cumpliendo con la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, que modifica a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, según el siguiente detalle:

N°	Nombres y Apellidos	Profesión	Cargo Actual	Régimen Laboral
01	Alan Vilcanqui Chura	Abogado	Gerente de Asesoría Jurídica	D.L. N° 1057
02	Phool H. Paredes Salas	Abogado	Secretario General	D.L. N° 1057
03	Luisa Quiñonez Larico	Abogado	Gerente de Servicios Públicos y Seguridad	D.L. N° 276

Que, el pleno del Concejo Municipal, en sesión Ordinaria de fecha 23 de febrero de 2023, puesta a debate la aprobación de esta agenda y luego de una amplia deliberación



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



acordaron por Mayoría Aprobar la Designación del Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios – PAD.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° numeral 35) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas complementarias por MAYORIA en el pleno del Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha, al **Abg. ALAN VILCANQUI CHURA** como SECRETARIO TÉCNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS – (PAD) de la Municipalidad Provincial de Yunguyo por el periodo de Dos (02) años.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios – (PAD, asumir en estricta observancia de sus funciones específicas establecidas por la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil, por su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, por su Directiva N° 02-2015-Servir/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057 – Ley de Servicio Civil", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, y por las demás disposiciones legales que regulan el Procedimiento Administrativo Disciplinario.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Recursos Humanos, el Cumplimiento y Ejecución del presente acuerdo, en coordinación con las demás dependencias de la Entidad.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional y la Unidad de Tecnología e Informática, la publicación del presente acuerdo a través de las plataformas Tecnológicas con las que cuenta la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Abg. PHOOL H. PAREDES SALAS
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Ing. Econ. Fernando Coya Valdivia
ALCALDE